

dispuestos á desalentarnos tambien y renunciar á la esperanza de ver á ese hermoso país, entrando en las prácticas constitucionales, sin las cuales ningun humano poder podría hacerlo florecer, en medio de tantos malogrados elementos de riqueza y felicidad.

“Preocupados con estos temores, la lectura de los discursos que en el acto de inaugurarse solemnemente las sesiones del Congreso mexicano el día 8 de Diciembre, pronunciaron el Gefe supremo del Estado y el presidente del Congreso, ha sido algo mas grato consuelo para los que deseamos el bienestar de los mexicanos. Los discursos no solamente desmienten los rumores absurdos y maliciosas calumnias que desde el triunfo de la causa liberal han esparcido sus enemigos. La verdad siempre habria prevalecido por mas que en encubrir la ó desfigurarla hubieren trabajado los difamadores de Juárez; pero aun despues de refutar la mentira para verla renacer una y cien veces y continuar su obra maléfica, siempre estaria pendiente sobre el Gefe de la República la sospecha que desgraciadamente hizo concebir el último sangriento episodio de su victoria, mientras no se apresure á aprovechar la primera ocasion de manifestar á todo el mundo, que el poder supremo no está depositado en manos de un ambicioso vulgar ó un tiranuelo salvaje. Esto es lo que ha hecho Juárez al dar cuenta de sus actos á los representantes de la nacion, congregados por primera vez desde Mayo de 1863; y como lo ha hecho de un modo ejemplar y digno, en su discurso hemos visto algo mas que un mentís lanzado con decoro á los eternos enemigos del principio que él representa: hemos visto una esperanza halagüeña, un agüero de concordia y moderacion.

“En las palabras de Juárez, nada hemos visto que justifique las tremendas acusaciones que la cólera y el despecho amontonaron sobre la frente de uno de los hombres mas dignos del respeto y admiracion de los que saben apreciar la virtud, la constancia y el heroísmo. Ni recriminaciones contra los mexicanos que trajeron las bayonetas extranjeras, ni amenazas para los que todavía conspiran contra la paz y el orden.—Al referirse á las relaciones internacionales de México, y recordar necesariamente los sucesos que originaron la intervencion y los resultados que ésta ha traído, ya estrechando los lazos de amistad con los países ligados á la República por su identidad de intereses, ya desatándolos con la mayor parte de las potencias europeas, son verdaderamente merecedores de grandes encomios, el tono digno, las frases mesuradas, las formas corteses; y la severa parsimonia con que ha sabido aludir, sin ofensa ni pasion, á hechos y propósitos cuyo solo recuerdo debia encender la ira y el odio, todo el tenaz rencor del indio y todo el resentimiento del proscrito republicano, en cualquier corazon ménos elevado y noble que el del hombre grande que hoy preside á los destinos de México.

“Otro rasgo notable del discurso es el trozo tan elocuente por su sencillez, en que manifiesta que aunque todavía no ha fenecido el término de las facultades discretionales que le concedió la nacion en Mayo de 1863, renuncia su poder dictatorial en manos del Congreso, convencido de que en la situacion actual, no es necesario su ejercicio para mantener el orden. ¿No es esto suficiente para desbaratar todos los rumores que han corrido sobre supuestos disturbios y amagos de nuevos pronunciamientos?

“Tambien es digna de elogio la moderacion con que, sin rastro de resentimiento por el voto de los que han rechazado las reformas de la convocatoria, aunque él las cree de urgente necesidad, somete la resolucion á los debates del Congreso.

“Apenas han trascurrido cinco meses desde que el Gobierno se instaló en la capital, y ya en muchos de los Estados están funcionando regularmente los poderes públicos, mientras en los otros se organizan los mismos sin las violencias que se anunciaron; por todas partes se ven señales de que empiezan á revivir la industria y el espíritu de empresa, y en medio de la tranquilidad y la confianza gene-

ral, los representantes de la nacion se preparan á estudiar sus necesidades y fomentar todos sus intereses. Cúmplanse ahora las esperanzas que debe inspirar el gran corazon y la mano firme de Juárez, y México pronto alcanzará la ventura que en vano buscan los pueblos en otra senda que la de la moralidad, el trabajo y el orden.”

PARTE OFICIAL.

Ministerio de Gobernacion.

CONSULADO DE LA REPUBLICA MEXICANA EN BROWNSVILLE.

La junta de auxilios de Matamoros, con fecha de hoy me ha dirigido la comunicacion siguiente:

“En vista de las razones expuestas por vd. en su comunicacion de 11 del actual, esta junta ha tenido á bien aprobar los plazos que ha fijado vd. para expedir las constancias á las familias mexicanas pobres residentes en la izquierda del Bravo, y que deben ser socorridas con los auxilios que al efecto ha destinado el Supremo Gobierno, cuyo reparto deberá efectuarse del 1º al 8 del próximo Enero.

“Tambien ha acordado esta junta, que para evitar gastos y moratorias á las familias, estas no tengan que exhibir ante ella el certificado que deberá vd. expedirles, comprobando que son acreedoras á los auxilios mencionados, sino que ese consulado forme de todas un registro, especificando la cantidad de pérdida que cada uno haya sufrido poco mas ó ménos, y el número de personas de que se componga, para que esta junta, en vista de la copia del registro que se suplica á vd. le remita para el día último del presente, pueda calcular en proporción equitativa, la suma que debe destinarse para los habitantes mexicanos de la izquierda del Bravo, y la cual se suplica á vd. distribuya en la proporción que corresponda.”

Trascribo á vd. la precedente comunicacion, la cual he contestado ya de anuencia á la referida junta de auxilios, manifestándole mi reconocimiento por el acto de confianza con que me honra, y á fin de evitar gastos y moratorias que tendrian que experimentar las familias en sus viajes de ida y vuelta á aquella ciudad.

Reproduzco á vd. mi singular atencion y debido respeto.—M. Treviño. (Firmado).—C. Sebastian Lerdo de Tejada, Ministro de Relaciones exteriores y Gobernacion.—México.

Es copia. México, Diciembre 28 de 1867.—Manuel Aspíroz. (Firmado.)

GOBIERNO DE LOS ESTADOS.

EL C. PABLO GARCIA, gobernador constitucional del Estado libre y soberano de Campeche, á sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del mismo se ha servido decretar lo siguiente:

“Art. 1º Es gobernador constitucional del Estado el C. Pablo García.

“Art. 2º Es vice-gobernador constitucional del mismo el C. Tomas Aznar Barbachano.

“Art. 3º Los ciudadanos electos tomarán posesion de sus encargos el día 15 del actual, con arraglio á la ley de convocatoria de 7 de Setiembre último.

“Dado en Campeche, en la sala del Congreso, el 13 de Diciembre de 1867.—Andrés Ibarra, diputado presidente.—Pedro Marcial Bersunza, diputado secretario.—José Encarnacion Dondé, diputado secretario.”

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Dado en Campeche, á trece de Diciembre de mil ochocientos sesenta y siete.—Pablo García.—Pedro Javalle, oficial mayor.

GACETILLA.

DOS CARTAS DE MAXIMILIANO.—Los periódicos de Paris publican las dos cartas que á continuacion insertamos:

“Al Sr. D. BENITO JUAREZ.—18 de Junio de 1867.—Desearia que hicierais gracia de la vida á D. Miguel Miramon y á D. Tomás Mejía, que sufrieron anteayer todas las angustias y todas las amarguras de la muerte, á fin de que, como manifesté cuando me constituí prisionero, fuese yo la única víctima.—Maximiliano.”

—“Al Sr. D. BENITO JUAREZ.—Próximo á morir por haber querido intentar si por nuevas instituciones políticas podria poner fin á la sangrienta guerra civil que arruina hace tantos años á este infortunado país, haria con gusto el sacrificio de mi vida, si este sacrificio pudiera contribuir á la paz y á la prosperidad de mi nueva patria.

“Intimamente convencido de que nada sólido puedo fundarse en un suelo regado con sangre y agitado por violentas sacudidas, os conjuro del modo mas solemne y con la sinceridad que inspiran los últimos momentos que nos quedan de vida, que no hagais correr mas sangre que la mia.

“Os conjuro tambien que empleeis esa perseverancia que he sabido reconocer y elogiar en medio de la prosperidad, y con la que habeis defendido una causa que hoy triunfa en la noble empresa de reconciliar los ánimos, á fin de poder fundar de un modo estable y duradero la paz y la tranquilidad de este desventurado país.—Maximiliano.”

EXPLOTACION DE LA PRENSA POR MAXIMILIANO.—El reglamento de la secretaria privada de Maximiliano, contiene lo siguiente:

EL DIRECTOR DE LA PRENSA.

“Su objeto es examinar los trabajos de la prensa periódica de manera que sirvan á la ejecucion de las ideas y deseos del gobierno imperial. Para esto es preciso que ejerza una influencia eficaz sobre los periódicos del país, y que tenga á su disposicion algunos de los mas importantes que se publican en el extranjero, cuidando principalmente de inspirar sus ideas á los mas autorizados de Francia, Inglaterra, España, Austria y los Estados-Unidos.

“En la capital del Imperio debe tener á sus órdenes un periódico semi-oficial por lo ménos, procurando que sus artículos tengan un carácter independiente, á fin de que no se conozca que han sido inspirados por el gobierno mismo. Procurará que los periódicos amigos del Imperio defiendan al gobierno imperial, con razones y con hechos, mas bien que con vagas generalidades, infundiéndoles la idea de que el gobierno de S. M. no busca elogios desmedidos, sino que aspira á que sus propios actos sean su alabanza.

“Hará de modo que alguno ó algunos periódicos de la oposicion reciban los artículos que les envíe, cuando sea necesario, ó que ellos mismos escriban, de manera que sirvan con su misma oposicion á las miras del gobierno.

“Escribirá artículos que publicará en el *Diario del Imperio* ó en otros periódicos, para preparar la opinion pública en favor de las medidas que piense dictar el gobierno, y de las cuales le dará el secretario de S. M. anticipado aviso, cuando sea necesario.

“Tambien escribirá artículos para la prensa nacional y para la extranjera, siempre que sea preciso defender al gobierno de algun ataque, explicar alguna de sus disposiciones, ó ilustrar la opinion acerca de su política.

“En todas sus producciones debe ser sóbrio, conciso y moderado; pero principalmente en las que destine al *Diario del Imperio*. El periódico oficial debe servir siempre para explicar las leyes y disposiciones gubernativas; rara vez para defender al gobierno, y nunca para atacar á otros. El debe dar ejemplo de templanza, y en sus columnas deben revelarse la mesura y la gravedad del gobierno mismo.

“El director de la prensa hará todos los dias un extracto de los artículos mas importantes de los periódicos para el Emperador, y S. M. marcará los que deben ser contestados ó reproducidos.

“A la llegada de cada correo extranjero, extractará las noticias de los periódicos y las de las comunicaciones de los agentes diplomáticos y consulares; y estos extractos se publicarán preferentemente en el *“Diario del Imperio.”*

“Hará cada quince dias una revista que se remitirá impresa á las legaciones y consulados del Imperio y á la prensa extranjera favorable al país. En esta revista se consignarán las leyes y disposiciones del gobierno, los progresos del país y los acontecimientos mas importantes de cada quincena.

“Vigilará la prensa de la capital y de los Departamentos,

promoverá los medios de contener los ataques de la oposicion, y señalará al secretario ó subsecretario los casos en que se infrinjan las leyes de imprenta, indicando las medidas que deban dictarse contra los infractores.

“Formará una coleccion de cada uno de los periódicos que se publican en la capital, para archivarlos cada fin de año.

“Cuando tenga que comunicarse por escrito, ya sea oficial ó extrajudicialmente con los redactores de los periódicos ó cualquiera otra persona, tiene la obligacion de pasar sus notas, con una minuta de ellas, á la direccion civil, para que ésta las expida, anotándolas en los registros respectivos, y archive la minuta.

“No se podrá presentar á S. M. sino con su orden expresa.

“El director de la prensa y el objeto de sus atribuciones, dependen inmediatamente del secretario del Emperador ó del subsecretario en su ausencia.

“No tiene ingerencia alguna en el orden mecánico de la secretaria.”

[La continuacion aparecerá en el número que sigue.]

DOCUMENTOS OFICIALES

DE LOS TRAIADORES,

PARA SERVIR A LA HISTORIA DE LA INTERVENCION.

(Continúa.)

Ministerio de hacienda.—Núm. 3.720.

Señor.

“En vista de los documentos remitidos de Paris al ministerio de negocios extranjeros, y que este ha pasado hoy mismo al de mi cargo, no queda ya duda de haberse celebrado la conversion del primer empréstito en obligaciones del nuevo.

“Por consiguiente, los títulos del empréstito de 1864, que quedaban sobrantes en cartera en poder de la comision de hacienda de Paris, y bajo cuya seguridad se dispuso la conversion de los bonos diferidos de Lóndres, ó están hoy convertidos en títulos del empréstito de 1865, ó pueden haberse enagenado.

“En cualquiera de estos casos es indispensable dar nuevas y ejecutivas instrucciones al señor conde de Germiny por el correo que sale mañana, para que no se entorpezca la operacion relativa á los bonos diferidos. De no proceder así, haria malísimo efecto en el mercado de Lóndres ver deshecha la conversion al mes siguiente de aceptada, y hasta podrian sospechar los tenedores de dichos bonos diferidos, que el gobierno de V. M. no habia procedido lealmente, puesto que debía tener conocimiento de la conversion que se ha verificado.

“Por otra parte, las instrucciones que en mi concepto deben darse, no introducen ninguna novedad en la operacion general, toda vez que los nuevos títulos se entregarán en lugar de los anteriores, conforme al precio que tengan en el mercado.

“Pero esas instrucciones deben comprender tambien la eventualidad de que los nuevos títulos hayan sido enagenados; en cuyo caso debe autorizarse al señor conde de Germiny para emitir los que sean necesarios, á efecto de hacer la conversion de los bonos activos y diferidos.

“Con tal motivo, tengo el honor de someter á la aprobacion de V. M. el adjunto acuerdo, rogándole que se digne devolvérmelo inmediatamente, para poder aprovechar el correo extraordinario de mañana.

“Soy, Señor, de V. M. I., con profundo respeto, su mas adicto y obediente servidor.—El subsecretario de hacienda, F. P. César.—México, Noviembre 17 de 1865.”

“A mi ministro de Estado D. J. Velazquez de Leon.—Núm. 18.—Miramar, á 10 de Abril de 1864.

“Vengo en nombrar al general D. Leonardo Márquez, caballero de la imperial y distinguida orden de Guadalupe, en la clase de gran cruz, en atencion á sus méritos y servicios, y como prueba de mi particular aprecio.—Maximiliano.”

“Al general D. Leonardo Márquez.—Miramar, á 10 de Abril de 1864.

“Mi apreciado general.

“No quiero aguardar á hallarme en medio de los mexicanos, lo que espero en Dios será dentro de pocas semanas,